



DOCUMENTO DIGITAL
Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 172

Montevideo, 8 de octubre de 2025

VISTO: Los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la funcionaria Revisora del escalafón T) Cuerpo Técnico de Taquigrafía, [REDACTED], contra la sanción de observación impartida por la Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía, por los hechos acaecidos el 7 de mayo de 2025 (expediente digital Vías N° 281742).

RESULTANDO: I) Que los recursos de revocación y jerárquico fueron interpuestos en tiempo y forma el 1° de agosto de 2025, según consta en el expediente.

II) Que, con fecha 14 de agosto de 2025, la Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía resolvió no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto, de lo que se notificó a la funcionaria, y franqueó el recurso jerárquico para ser considerado y resuelto por la Presidencia de la Cámara.

III) Que, una vez recibido el expediente por esta Presidencia, se remitieron las actuaciones a la Dirección Jurídica de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, la que emitió su informe sobre el fondo del asunto con fecha 12 de setiembre de 2025.

IV) Que, con fecha 19 de setiembre de 2025, se le dio vista de las actuaciones a la funcionaria, sin haber sido evacuada.

CONSIDERANDO: I) Que, en su informe, la Dirección Jurídica de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo expresa que "en mérito a lo expuesto, el suscrito asesor aconseja no hacer lugar al recurso interpuesto. En cuanto al fondo de la impugnación, los agravios expresados no resultan válidos para la revocación de la sanción impuesta.

En consecuencia, el acto resistido - la sanción impuesta.- debería ser mantenido".

II) Que, en consecuencia, corresponde no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de revocación y mantener la sanción de observación impuesta por la Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía.

ATENTO: A las facultades reglamentarias que le asisten.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la funcionaria Revisora del escalafón T) Cuerpo Técnico de Taquigrafía, [REDACTED], contra la sanción de observación impartida por la Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía, por los hechos acaecidos el 7 de mayo de 2025.

2°.- Mantener la sanción de observación impartida por la Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía.

3°.- Notifíquese a la funcionaria [REDACTED].

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR – Presidente

VIRGINIA ORTIZ – Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado